

## BOLETÍN N° 59 - 26 de marzo de 2012

### MANCOMUNIDAD DE SAKANA

#### **Aprobación definitiva de la modificación del reglamento de la Comisión de Euskara**

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2012, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de la Comisión de Euskera, cuyo texto se publica a continuación.

Lakuntza, 12 de marzo de 2012.-El Presidente de la Mancomunidad de Sakana, Aitor Karasatorre Mugurutza.

#### REGLAMENTO INTERNO PARA LA COMISIÓN DE EUSKERA DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA

Artículo 1.º Objetivos.

1. El objetivo principal de la Comisión de Euskera de la Mancomunidad de Sakana es conseguir la normalización del euskera, y en concreto:

- a) Impulsar el conocimiento y el uso del euskera en todos los ámbitos sociales.
- b) Ayudar y promover aquellas iniciativas que persigan ese mismo objetivo.
- c) Defender los derechos lingüísticos de los ciudadanos.
- d) Establecer los medios necesarios para que los ciudadanos aprendan euskera, y ayudar a los agentes que trabajan en la consecución de dicho objetivo.
- e) Conseguir que el euskera sea la lengua de funcionamiento y de servicio en los ayuntamientos y mancomunidades de Sakana, así como en las entidades que dependan de ellos.
- f) Coordinar de forma adecuada a los agentes sociales de los municipios que integran la Mancomunidad de Sakana, para que trabajen a favor de la normalización del euskera.
- g) Llevar a cabo la coordinación entre los agentes sociales que trabajan en la normalización del euskera.
- h) Organizar y llevar a cabo las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos.

Artículo 2.º Miembros.

2. La Comisión de Euskera de la Mancomunidad de Sakana será un órgano asesor de esa Mancomunidad. La formarán los siguientes miembros:

- a) Personas designadas por los ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Sakana. Cada ayuntamiento nombrará una persona -no es imprescindible que esta sea concejal o concejala-. Los nombramientos se renovarán tras las elecciones municipales. Si uno de los miembros dejase el cargo, se nombrará su sustituto en el plazo de un mes a partir del día de su abandono. Estas personas tendrán derecho a voz y voto.
- b) Euskalgintza de Sakana. Integran el movimiento Euskalgintza de Sakana los siguientes entes: Los grupos de Sakana que trabajan a favor del euskera, los centros escolares, los euskaltegis y todos aquellos grupos culturales entre cuyos objetivos se encuentra la normalización del euskera. De todo el movimiento de Euskalgintza de Sakana sólo diez

miembros tendrán derecho a voto. Tanto éstos como el resto de los miembros de Euskalgintza tendrán derecho a expresar sus opiniones. Una vez constituida la Comisión de Euskera, Euskalgintza de Sakana elegirá y renovará libremente a sus representantes. Si uno de sus miembros renunciara a su derecho a voto o si dejara la Comisión de Euskera, se establecerá un plazo de un mes a contar desde ese día para nombrar una nueva persona que lo sustituya.

c) La Comisión de Euskera es un órgano abierto a la participación de particulares, y a los miembros de los distintos sectores sociales. Estas personas tendrán derecho a expresar su opinión, pero no tendrán derecho a voto.

3. Los técnicos o técnicas de euskera que asistan a las comisiones tendrán derecho a expresar su opinión pero no tendrán derecho a voto.

4. Además de la Comisión de Euskera, podrán formarse grupos de trabajo integrados por los distintos sectores sociales (mundo del trabajo, educación, inmigrantes...). Cada uno de estos grupos tendrá, al menos, un representante en la Comisión de Euskera. Estas personas tendrán derecho a voz y voto, en concreto, a los votos correspondientes a Euskalgintza de Sakana.

Artículo 3.º Presidencia.

5. La persona que ostente la presidencia de la Mancomunidad ocupará el cargo de la presidencia de la Comisión de Euskera. Este podrá a su vez nombrar presidente o presidenta de la Comisión de Euskera a un miembro representante de un ayuntamiento en la Comisión de Euskera.

6. Corresponde al presidente o a la presidenta la representación de la Comisión de Euskera en las relaciones con otras personas físicas o jurídicas.

7. También nombrará al vicepresidente o vicepresidenta, para que cumpla sus funciones en su ausencia, hasta que vuelva a desempeñar su cargo o se nombre una nueva persona. Tanto el presidente o la presidenta como el vicepresidente o la vicepresidenta se nombrarán en el momento en el que se constituya la Comisión de Euskera, así como cada vez que se renueve dicha comisión.

8. Las funciones del presidente o de la presidenta de la Comisión de Euskera son las siguientes:

a) Convocar las reuniones de la comisión, presidirlas y dirigirlas, y hacer que se cumplan los acuerdos adoptados en ellas.

b) Adoptar decisiones de urgencia concernientes a los temas relacionados con la Comisión de Euskera, bajo su responsabilidad y respetando siempre los criterios establecidos por la comisión. Estará obligado u obligada a informar de estas decisiones en la siguiente reunión de la Comisión de Euskera.

c) Aprobar, por medio de su firma, aquellos documentos que se elaboren en nombre de la Comisión de Euskera.

Artículo 4.º Vicepresidencia.

9. El vicepresidente o vicepresidenta realizará las funciones de la presidencia, cuando así se considere preciso y de la forma prevista en este reglamento. Además, cumplirá las funciones que presidencia o la Comisión de Euskera le haya asignado expresamente, y siempre informará sobre ellas ante la Comisión de Euskera.

Artículo 5.º Secretaría.

10. La persona que realizará las labores de secretaría será la Responsable del Servicio de Euskera. Si no hubiera responsable, el o la presidenta de la Comisión de Euskera nombrará una de entre el personal técnico del servicio.

11. Corresponde 3. Corresponde al secretario:

a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y dar el visto bueno a las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de los, dictámenes aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario.

#### Artículo 6.º Lengua.

12. En las sesiones de la Comisión de Euskera de la Mancomunidad se utilizará el euskera. Es requisito indispensable para participar en la Comisión de Euskera el conocer el euskera.

#### Artículo 7.º Duración.

13. La duración de esta Comisión de Euskera será ilimitada, y comenzará el mismo día en que se apruebe definitivamente esta normativa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### Artículo 8.º Competencias de la Asamblea General.

14. Son competencias de la Asamblea General las siguientes:

- a) Adoptar acuerdos que afecten al funcionamiento de la Comisión de Euskera o del Servicio de Euskera.
- b) Cambiar la presente normativa interna.
- c) Aprobar los presupuestos de la Comisión de Euskera.
- d) Aprobar las cuentas de la Comisión de Euskera.
- e) Aprobar la planificación anual de la Comisión de Euskera.
- f) Adoptar la decisión de contratar a los trabajadores necesarios para el Servicio de Euskera: sueldo, nivel, funciones y tipo de contrato.
- g) Los establecidos en la normativa vigente.

#### Artículo 9.º Competencias de la Comisión de Euskera.

15. Las competencias de la Comisión de Euskera son:

- a) Hacer propuestas a la Asamblea General que tengan relación con el funcionamiento de la Comisión y del Servicio de Euskera.
- b) Proponer a la Asamblea General cambios en esta normativa interna.
- c) Proponer a la Asamblea General los presupuestos para la Comisión de Euskera.
- d) Proponer a la Asamblea General las cuentas de la Comisión de Euskera.
- e) Proponer a la Asamblea General la planificación anual de la Comisión de Euskera.
- f) Proponer a la Asamblea General la contratación de los trabajadores que se precisen en el Servicio de Euskera.
- g) Proponer los criterios lingüísticos para la normalización del euskera en Sakana.
- h) Proponer a la Asamblea General proyectos acordes con los estatutos de la Mancomunidad de Sakana y con los objetivos de esta normativa interna.
- i) Las competencias que establece la normativa vigente.

16. La Comisión de Euskera someterá dictámenes a la Asamblea General. Los dictámenes contienen dos partes: una parte expositiva y un acuerdo para adoptar. Los dictámenes serán preceptivos pero no vinculantes.

#### Artículo 10.º Servicio de Euskera.

17. Las funciones que corresponden a los trabajadores de este servicio son las siguientes:

- a) Diseñar la planificación anual para la normalización del euskera en Sakana, presentarla ante los distintos órganos de la Mancomunidad y, una vez aprobada, ejecutarla.
- b) Llevar a cabo las iniciativas y propuestas que hagan los diferentes órganos de la Mancomunidad de Sakana.
- c) Dar curso a los acuerdos adoptados por la Comisión de Euskera.

- d) Dinamizar y coordinar el Servicio de Euskera y los grupos de trabajo de los distintos sectores.
- e) Levantar las actas de la reuniones celebradas por la, Comisión de Euskera que deberán tener la aprobación del presidente o de la presidenta.
- f) Realizar laboren de asesoramiento en las Comisiones de Euskera.
- g) Presentar anualmente la memoria del trabajo realizado por la el Servicio de Euskera.
- h) Presentar los presupuestos y cuentas anuales a los diferentes órganos de la Mancomunidad.
- i) Coordinar a los agentes que trabajan en la normalización del euskera.
- j) Cualquier otra función que le pueda adjudicar la Asamblea General de la Mancomunidad de Sakana.

Artículo 11.º Dirección y gestión del Servicio de Euskera y de la Comisión de Euskera.

18. La dirección y gestión del Servicio de Euskera y de la Comisión de Euskera estarán a cargo de la Mancomunidad de Sakana.

Artículo 12.º Tipos de sesiones de la Comisión de Euskera.

19. Las sesiones de la Comisión de Euskera pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

20. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

21. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión de Euskera. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben. La relación de asuntos incluidos en el escrito no enerva la facultad del presidente para determinar los puntos del orden del día, si bien la exclusión de éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

22. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Comisión de Euskera deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición, y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses desde que el escrito tuviera entrada en el registro general.

23. Contra la denegación expresa o presunta de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, podrán interponerse por los interesados los correspondientes recursos.

24. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con antelación mínima de dos días hábiles. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión de Euskera sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Comisión de Euskera, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 13.º Convocatorias de la Comisión de Euskera.

25. Corresponde al presidente convocar todas las sesiones de la Comisión de Euskera.

26. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

27. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día con los asuntos a tratar con suficiente detalle y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

28. La convocatoria, orden del día y los borradores de actas de sesiones anteriores deberán ser notificados lo los miembros de la Comisión de Euskera en su domicilio, o en el domicilio social de la entidad a la que representan.

29. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

30. El orden del día de las sesiones será fijado por el presidente asistido de la secretaría.

31. El presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente notificados, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre asuntos sin que la Comisión de Euskera ratifique su inclusión en el orden del día.

32. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas. Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a la Comisión de Euskera. Los ruegos podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. La pregunta es cualquier cuestión planteada a la Comisión de Euskera. Las preguntas serán contestadas en la misma sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

33. Las convocatorias de las sesiones, los órdenes del día y las actas se realizarán en euskera. No obstante, si algún ayuntamiento lo solicita, se traducirán al castellano y se harán llegar en las dos lenguas a los ayuntamientos solicitantes.

Artículo 14.º Acuerdos de la Comisión de Euskera.

34. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia, y con el voto favorable de la mayoría.

35. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate, y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Comisión de Euskera desde el mismo día de la convocatoria en la secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Comisión de Euskera podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir de la sede de la Mancomunidad de Sakana.

36. Para la válida constitución de la sesión de la Comisión de Euskera se requiere la asistencia de un cuarto del número de miembros de la Comisión. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del presidente y del secretario o secretaria.

37. Si no alcanzase el quórum necesario, la presidencia dejará sin efecto la convocatoria poniendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

38. La Comisión de Euskera adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

39. El sistema normal de votación será la votación ordinaria, es decir, las votaciones se realizarán mediante signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

40. En caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente o presidenta.

Artículo 15.º Sesiones de la Comisión de Euskera.

41. Las sesiones comenzarán preguntando el presidente si algún miembro de la Comisión de Euskera tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

42. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

43. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente preguntará si algún miembro de la Comisión de Euskera desea someter a la consideración de la comisión por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el proponente justificará la urgencia de la moción y la Comisión, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

44. Cualquier miembro de la Comisión de Euskera concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada.

45. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el presidente. Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del presidente. Los técnicos de Euskera podrán intervenir cuando fueren requeridos por el presidente por razones de asesoramiento técnico.

46. El presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la comisión que:

a) Profiera palabras ofensivas sobre algún miembro de la comisión.

b) Produzca interrupciones en las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

47. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, el presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión.

Artículo 16.º Votaciones en la Comisión de Euskera.

48. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

49. Antes de comenzar la votación el presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

50. Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro de la comisión o podrá entrar en el salón o abandonarlo.

51. Terminada la votación ordinaria, el presidente declarará lo acordado.

52. El voto de los miembros de la Comisión de Euskera es personal e indelegable.

Artículo 17.º Actas de la Comisión de Euskera.

53. De cada sesión el secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

a) Lugar de la reunión.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza y se levanta la sesión.

d) Nombre y apellidos del presidente, de los miembros de la comisión presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.

f) Nombres y apellidos de los técnicos de euskera que han ejercido labores de secretaría o asesoramiento.

g) Asuntos que se han examinado y opiniones sintetizadas de los miembros de la comisión.

h) Resultado de las votaciones. Se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

54. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Código del anuncio: L1204304